

Miguel Inaniz, Comarcal Diputado y Comarcal
y don Antonio Sanz, Colabor. D. Juan. Sindico y
rely o asado lo siguiente
En este estado otro el D. Juan Ferrerilla el
Puerto Res. pp. res

Quince y habiendo examinado servido el voluminoso
pedimento formado para la dicha contribucion de
los quarenta y quatro mojos y de diez y siete
a este Pueblo de San Pedro de Cazorla y de
con los mismos no percibiendo jornales por el
D. Juan Ferrerilla de Cazorla y de
de San Juan de Cazorla y de cada villa y
de Cazorla en virtud de D. Orden Comu-
nicacion considerable perjuicio a este Pueblo de
Nuestro y de la operacion que en este y de
de Septiembre del Comarcal de Cazorla como
Comarcal de D. Domingo Ramon Ferrerilla
Comarcal de Cazorla y de Infancia de
Nuestro no satisfaciendo de modo alguno
de D. Juan Ferrerilla y de Cazorla de
Noviembre a las dudas que se propusieron
non con un o con mas claridad y para
el Nuevo Estado que se ha formado
se acordo que con testimonio a la letra de
este y de Nuestro y de Cazorla se quedaran
Copias de esta la fundada Instancia de
de Nuestro manifestando los otros fun-
damentos que esta y de Cazorla sigue igualmente
quedara Copias a fin que se deban beneficiar
los Reclamados por su favor y se benefique
la operacion sual de este Pueblo de
con lo que se dio a este Ayuntamiento que fuere
de Nuestro y de Cazorla sigue que se el